

**ORDENANZA Nº 50/08.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Julio de 2008.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Junio por parte del Señor Carlos Armando Franco, solicitando la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 887, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por el contribuyente en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por diversas circunstancias personales.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que analizado el tema en Comisión este Cuerpo Legislativo ha resuelto acceder a lo solicitado por el contribuyente, utilizando el mismo criterio adoptado en casos similares.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese al contribuyente Señor Carlos Armando Franco la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 887.

**ARTICULO 2º.-** Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese con copia de la presente al interesado.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-